

80662

Pereira,

Doctor

DAVID VALDES CRUZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información

Unidad Nacional para la gestión del Riesgo Desastres

Avenida calle 26 No. 92 - 32, Piso 2 - Edificio Gold 4,

Bogotá - Colombia

PBX: (57) 601 552 9696

[www.gestiondelriesgo.gov.co](http://www.gestiondelriesgo.gov.co)

Contraloría General de la República :: SGD 13-02-2023 08:28  
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0019242 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 80661 - DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA  
DE RISARALDA / ANGELA MARIA JARAMILLO QUINTERO  
DESTINO UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
ASUNTO RESPUESTA OFICIO RADICADO UNGRD2023EE01173 DEL 08/02/2023  
OBS

2023EE0019242



Asunto: Respuesta oficio radicado UNGRD2023EE01173 del 08/02/2023

Cordial saludo, Dr. Valdés.

Atendiendo a la solicitud de la referencia, en la que solicita a esta Gerencia Departamental de la CGR, indique, si en los hallazgos estructurados se estimó a la UNGRD como responsable de las causas que los ocasionan, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Dentro del trámite de las denuncias ciudadanas radicadas SIPAR 2022-245908-80664-D y 2022-254808-80664-D, el 18 de enero de 2023, mediante oficio radicado 2023EE0006510 le fueron comunicadas a esa entidad las observaciones correspondientes; en dicho documento se le fijó como plazo para responder, el término de 3 días, sin que en ese intervalo, se recibiera por este Ente de Control respuesta alguna por parte de Unidad Nacional. En consecuencia y en aplicación el proceso correspondiente, se validaron los hallazgos comunicados en la respuesta de fondo radicado 2023EE0011650 del 30 de enero del 2023.

Con relación a que, en la comunicación se estableció la obligación de implementar las acciones de mejoramiento que mitiguen los riesgos generados. Se le informa que la entidad debe suscribir el Plan de Mejoramiento en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes –SIRECI. En consecuencia, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres debe adelantar las acciones de mejora que, conforme al oficio en cita, le conciernan, puesto que, como ejecutora de los recursos, debe garantizar la funcionalidad de las obras con la inversión pública realizada (Hallazgo 1).

Con base en lo expuesto, se da respuesta a las inquietudes planteadas.

Atentamente,



ÁNGELA MARÍA JARAMILLO QUINTERO  
Presidente Gerencia Departamental Colegiada  
Contraloría General de la República

Aprobado por: Gloria Inés Calvo Montoya- Contralora Provincial  
Revisado por: Ly Giraldo Campuzano – Supervisora  
Proyectado por: María Eugenia Cadena Patiño/Emiro Cáceres González

Archivo: TDR 80662-152-01 Acciones Constitucionales